



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2002

Número 119

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 7515 5050 Decreto n.º 86/2002, de 17 de mayo, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de segundo ciclo, conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y para la implantación de enseñanzas de primer ciclo, conducentes, a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y de Licenciado en Sociología, en la Universidad de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 7516 5012 Orden de 16 de mayo de 2002, por la que modifica la orden de 18 de febrero de 2002, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, y composición de las listas de interinos para el curso 2002-2003, en las especialidades objeto de la referida orden.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 7516 4808 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 7518 5011 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para la concesión de la autorización de vertido al mar del Club Náutico Villa de San Pedro.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

###### **Servicio Murciano de Salud**

- 7521 5010 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 7521 4806 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C02PS0049.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 7522 5051 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 18/2002.
- 7523 4807 Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas por la extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el cuarto trimestre del ejercicio 2001.

Pág.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Instrucción número Tres de Cartagena**

- 7524 4842 Juicio de faltas 497/2001.
- 7524 4843 Juicio de faltas 961/2001.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 7525 4841 Demanda 389/2002.

**Primera Instancia número Uno de Lorca**

- 7525 4832 Menor cuantía 198/1996-E.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 7526 4830 Ejecución Hipotecaria 337/2001.
- 7527 4836 Procedimiento número 417/2000.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 7528 4784 Expediente de dominio, reanudación del tracto 974/2001.
- 7528 4835 Procedimiento número 455/1993. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 7528 4783 Juicio ejecutivo 753/2001.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 7529 4834 Procedimiento número 734/2000.

**Instrucción número Seis de Murcia**

- 7529 4789 Procedimiento número 1.282/2001.
- 7529 4785 Juicio número 219/2001-BP.
- 7530 4790 Procedimiento número 1.262/2001.
- 7530 4788 Juicio de faltas 1.253/2001.
- 7531 4787 Juicio de faltas número 1.200/2001 BH.
- 7531 4786 Juicio de faltas número 1.687/2001 cc.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 7532 4840 Demanda 30/2002.
- 7532 4839 Demanda 361/2000. Cédula de notificación

**IV. Administración Local**

**Alhama de Murcia**

- 7532 4818 Provisión de una plaza vacante de Graduado Social.
- 7536 4819 Provisión de tres plazas vacantes de Administrativo.

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento**

- 7539 4826 Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2002, definitivamente aprobado.

**Las Torres de Cotillas**

- 7539 4343 Corrección de error al anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Mejora infraestructura Paseo Fernández Jara».

**Lorca**

- 7540 4822 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.

**Lorquí**

- 7540 4827 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza reguladora de recogida domiciliaria de basura.

**Molina de Segura**

- 7540 4671 Corrección de error.

**Moratalla**

- 7540 4820 Cuenta general de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000.

**Murcia**

- 7540 5002 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Programador Base.
- 7543 5003 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento informático.
- 7546 5004 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Analista Programador.
- 7550 5005 Expediente para la alteración jurídica de la calificación de la participación indivisa municipal propiedad de la Gerencia de Urbanismo del 45,342% sobre la parcela.

**Torre Pacheco**

- 7550 4824 Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión por promoción interna de dos plazas de Animadores Socio-Culturales.
- 7551 4823 Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión por promoción interna de una plaza de Oficial de mantenimiento.

**Totana**

- 7551 5009 Modificación declaración de innecesariedad de la reparcelación de la unidad de actuación n.º 1 de la mod. N.º 16 de las NN.SS. Municipales «La Yesera».
- 7551 5008 Aprobación inicial de la alteración en la calificación jurídica de la parcela M-0-1- del P.P. La Ramblica y su cesión gratuita a la Consejería de Educación
- 7552 5007 Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Totana.
- 7552 4678 Corrección de error.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia**

- 7552 5000 Periodo voluntario de cobranza.

**Universidad de Murcia**

- 7552 4814 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2002/15/SU-A).

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**5050 Decreto n.º 86/2002, de 17 de mayo, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de segundo ciclo, conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y para la implantación de enseñanzas de primer ciclo, conducentes, a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y de Licenciado en Sociología, en la Universidad de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio; en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la supresión e implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó, en su sesión de 12 de enero de 2001, a propuesta de la Junta de Gobierno de la misma Universidad, solicitar a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de enseñanzas de segundo ciclo, conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y para la implantación de enseñanzas de primer ciclo, conducentes, a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y de Licenciado en Sociología, cuyos segundos ciclos ya se imparten en la Universidad de Murcia.

Igualmente, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su reunión de 25 de julio de 2001, emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de autorización de implantación de nuevas enseñanzas de segundo y primer ciclo, ya referenciadas; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente en lo que no se oponga a lo que

establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habiendo informado favorablemente el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia; a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2002,

### DISPONGO

#### Artículo Único.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia de las enseñanzas de segundo ciclo, conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, que se impartirán en la Facultad de Ciencias de la Documentación y, de las enseñanzas de primer ciclo, conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y Licenciado en Sociología, que se impartirán en las Facultades de Derecho y de Economía y Empresa, respectivamente.

#### Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 y demás concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Murcia elaborará los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas citadas en el artículo 1, que deberá de remitir al Consejo de Coordinación Universitaria para su homologación. Con carácter previo a su remisión al citado Consejo, la Universidad de Murcia deberá poner los planes de estudios en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura, a los efectos de la obtención del informe favorable relativo a la valoración económica del mismo y a su adecuación a los requisitos legalmente establecidos.

La Consejería de Educación y Cultura, autorizará la impartición de las enseñanzas mencionadas, una vez hayan sido homologados por el Gobierno los correspondientes títulos.

#### Disposición adicional segunda.

A efectos de lo dispuesto en el Decreto n.º 60/2001, de 31 de agosto, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2001-2002, los títulos de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, tendrán el grado 4 de experimentalidad.

#### Disposición final única.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**5012 Orden de 16 de mayo de 2002, por la que modifica la orden de 18 de febrero de 2002, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, y composición de las listas de interinos para el curso 2002-2003, en las especialidades objeto de la referida orden.**

Apreciándose en la Orden de 18 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 25), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, y composición de las listas de interinos para el curso 2002-2003, en las especialidades objeto de la referida Orden, determinados aspectos que pueden inducir a confusión a la comisión de baremación encargada de valorar los distintos apartados que conforman el baremo que se incluye como anexo XVI, y con objeto de clarificar los mismos, se procede a su modificación en los siguientes términos:

Página 2831, base 23. En el penúltimo párrafo, donde dice: «A quienes, acogiéndose a esta opción, no aporten documentación correspondiente a los distintos apartados del baremo, se les asignará cero puntos en cada uno de los mismos, salvo lo dispuesto en el apartado 26.3 de esta Orden.», debe decir: «A quienes, acogiéndose a esta opción, no aporten documentación correspondiente al apartado C) Expediente Académico y Formación Permanente del baremo anexo XVI, se les asignará cero puntos en el mismo, incluyéndose, por parte de esta Consejería, la puntuación actualizada correspondiente al apartado A) «Experiencia Docente» del baremo anexo XVI, y la de los apartados B) y D) conforme a los datos obrantes en esta Consejería.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4808 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 587/99, seguido al Ayuntamiento de Mazarrón, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30870-Mazarrón (MURCIA), con C.I.F: P-3002600-I, al objeto de que por este Organismo de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 25 de junio de 1999 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 20 de septiembre de 1999 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 211, del lunes 11 de septiembre de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Al término de la ejecución de las obras proyectadas, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Tercero.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Cuarto.** Remítase al Ayuntamiento de Mazarrón, como Organo de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las medidas a tener en cuenta para que se aminoren los posibles efectos ambientales negativos y la actuación pueda considerarse ambientalmente viable, sin perjuicio de

las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, son las siguientes:

##### 1º) Con carácter general

a) Las industrias y actividades ya implantadas en los sectores objeto de la Modificación Puntual, en su caso, deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

b) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

##### 2º) Protección del suelo

a) Se realizará el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Durante los trabajos de urbanización, se evitará las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, ...), etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán ser entregados a gestor autorizado. En ningún caso se verterán los restos de materiales, escombros, lechadas de lavado de las hormigoneras, o cualquier otro residuo generado durante la fase de urbanización a la Rambla de las Moreras.

c) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización, materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

##### 3º) Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico

a) Los aceites usados o hidrocarburos procedentes de la maquinaria utilizada durante las obras de urbanización serán entregados a gestor autorizado.

b) En el Suelo Urbanizable Uso Industrial, las aguas residuales generadas por las industrias que se instalen tendrán como destino el alcantarillado municipal. Así pues, las zonas afectadas deberán contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio, que garantice que los distintos parámetros de vertidos estén por debajo de los límites establecidos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, o en las Ordenanzas Municipales, si son más restrictivas. Las aguas pluviales se recogerán y evacuarán de forma que no se mezclen con las aguas residuales de las industrias que se ubiquen en éstos sectores.

c) Dada la posible incidencia que podrán producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse adecuadamente con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

d) No se otorgará el acta de puesta en marcha y funcionamiento a las industrias de los sectores que se destinen a Uso Industrial hasta que una Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental certifique que el sistema de depuración adoptado por las industrias a implantar en estos sectores es tal que se garantiza el cumplimiento de los límites establecidos en el

Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, o en las Ordenanzas Municipales, en caso de ser más restrictivas.

#### 4º) Protección de la flora

a) Los pies arbóreos que aparecen distribuidos por los tres sectores afectados y los ejemplares de especies protegidas que se relacionan en el Estudio de Impacto Ambiental que se vean afectadas por el cambio de uso de suelo, serán preservados o transplantados de manera que su ubicación quede integrada en los ajardinamientos y zonas verdes propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. En particular, deben transplantarse a estas zonas verdes los dos pies de la especie arbustiva *Whitania frutescens*, perteneciente a la flora protegida de la Región de Murcia.

b) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas.

#### 5º) Protección frente al ruido

a) Se garantizará en todo momento el cumplimiento del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, sobre todo en lo relativo a los límites establecidos para los niveles de emisión e inmisión sonora, o el cumplimiento de los límites establecidos en las Ordenanzas Municipales en caso de ser más restrictivas.

b) Se deberá incluir en el proyecto de modificación puntual, las medidas correctoras propuestas en el apartado del Estudio de Impacto Ambiental relativas a calidad acústica (disposición de zonas verdes concentrada en al franja de contacto paralela a la carretera de Aguilas, a modo de colchón atenuador de los ruidos procedentes del tráfico rodado). No obstante, estas medidas se completarán, en la zona colindante con el sector de uso residencial (ensanche de Mazarrón), con el adecuado retranqueo de las edificaciones, o con la inclusión de medidas consistentes en pantallas acústicas, si es preciso, que garanticen el cumplimiento de los niveles establecidos en el Decreto 48/1998, según el uso del suelo y el tipo de receptor.

#### 6º) Protección del patrimonio arqueológico

a) Se llevarán a cabo las condiciones impuestas por la Dirección General de Cultura en la Resolución, de fecha 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la modificación número 29 de Mazarrón, y que hace referencia a que cualquier intervención en dicho sector que implique remociones de terreno, tanto a nivel de urbanización como de construcción debe contar con la supervisión de un técnico arqueólogo, designado a través de la Dirección General de Cultura, para lo cual los interesados deberán de dar aviso previo con la suficiente antelación a la Sección de Arqueología, de la fecha prevista para el inicio de las obras, a fin de que los citados técnicos puedan llevar a cabo la mencionada supervisión. En ningún caso podrán realizarse remociones de terreno bajo la rasante sin la supervisión técnica especificada, condición que deberá constar en las licencias otorgadas.

b) Ante la eventualidad de que puedan aparecer restos arqueológicos, los trabajos de desfonde para cimentación deberán realizarse con las previsiones y medios técnicos adecuados para evitar que éstos sufran daño alguno.

c) Los hallazgos arqueológicos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura, cuidando entre tanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a Técnico o Arqueólogo, debidamente autorizado, siendo en todo caso de aplicación el art. 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, en lo relativo a los objetos y restos que se pudieran hallar.

#### 7º) Programa de Vigilancia Ambiental

Se adoptará el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental. Se incluirán además todas aquellas medidas y actuaciones que garanticen sobre todo el control de los niveles de emisión e inmisión sonora, el control de los vertidos, de las emisiones atmosféricas y de los residuos generados, así como el control y seguimiento de las especies protegidas que se vean afectadas. En particular, se adoptarán todas las medidas necesarias (control de la calidad de los efluentes vertidos, uso de los terrenos colindantes con la rambla, etc.) para garantizar la preservación del hábitat protegido 82D033 existente en la Rambla de las Moreras.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 5011 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para la concesión de la autorización de vertido al mar del Club Náutico Villa de San Pedro.

Visto el expediente nº 1.171/00, seguido al Club Náutico Villa de San Pedro, del Puerto de San Pedro del Pinatar, para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que deben regir la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL MAR de las aguas procedentes de las instalaciones portuarias del Club náutico, resulta:

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** D. Manuel Gómez Albaladejo, Director del Club Náutico Villa de San Pedro, solicita mediante escrito de fecha de entrada en esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente 10 de enero de 2.001, la autorización para verter al mar las aguas residuales generadas en sus instalaciones de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar.

**Segundo.** El 20 de febrero de 2.001, la Sección de Medio Acuático remite oficio al interesado solicitando aclaraciones sobre determinados aspectos del «proyecto de depuración y vertido de las aguas residuales al mar de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar».

**Tercero.** En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 17 de mayo de 2.001, sale a información pública el «proyecto de depuración y vertido de las aguas residuales al mar de la dársena deportiva del Puerto de San Pedro del

Pinatar». Transcurridos los veinte días de plazo reglamentario no se ha presentado alegación o reclamación alguna al citado proyecto.

**Cuarto.** El 10 de octubre de 2.001, el interesado remite la documentación solicitada en su día, tras ser advertido de la caducidad del procedimiento administrativo iniciado para autorizar el vertido al mar, por haber transcurrido más de tres meses sin aportar los datos mencionados en el escrito de 20 de febrero de 2.001 de este organismo.

**Quinto.** Una vez que el interesado ha remitido la información básica necesaria según la Sección 3ª, art. 113 y siguientes del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas y la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar, el 24 de enero de 2.002 la Sección de Medio Acuático elabora el informe sobre las condiciones técnicas necesarias para la concesión de la autorización de vertido al mar del Club Náutico Villa de San Pedro.

## B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto nº 36/2.000, de 18 de mayo (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo de 2.000), por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

**Segundo.-** El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido de la Sección de Medio Acuático, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Primero.** La autorización no sobrepasará los cuatro años. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará, mediante una empresa colaboradora en materia de calidad ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o autorizada por ésta, si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En este caso se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos al medio marino.

**Segundo.** Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

**Tercero.** La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por la Sección de Medio Acuático.

**Cuarto.** El vertido será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia y en la cuantía que se establezca por Resolución de esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

**Quinta.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso alzada ante el Excelentísimo Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, 11 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

## ANEXO

**I.- Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias.** Las aguas residuales generadas en las instalaciones del puerto deportivo se depurarán antes de eliminarse al mar mediante una línea de tratamiento consistente en los procesos y operaciones siguientes: desbaste, aireación con aportación de oxígeno atmosférico y recirculación de fangos, y decantación secundaria.

El agua una vez depurada se verterá al mar mediante una conducción de PVC de 250 mm de diámetro interior, protegido de un dado de hormigón, y una longitud de 250 m. El desagüe parte de las instalaciones de depuración y pasando por detrás del espaldón del dique principal del puerto termina en la esquina noreste de la dársena deportiva.

Las instalaciones dispondrán de una arqueta para la toma de muestra y aforo de caudales inmediatamente posterior a la salida del agua de la depuradora y antes de que salga al exterior del puerto deportivo y por tanto, de que se viertan al mar.

**II.- Volumen de vertido.** El volumen anual de vertido que se autoriza es de 21.900 m<sup>3</sup>. Éste se corresponde con el caudal anual de diseño de las instalaciones. Las aguas residuales que forman parte de este vertido son básicamente aguas sanitarias depuradas.

La empresa dispondrá de un sistema de aforo de caudales que deberá tener una exactitud mínima de +/- 10%.

**III.- Límites cualitativos del vertido.** Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido del puerto deportivo serán los siguientes:

ΔTemperatura (*)	3 °C
DBO <sub>5</sub>	25 mg/l de O <sub>2</sub>
Sólidos en suspensión (SS)	35 mg/l
Nitratos (NO <sub>3</sub> )	50 mg/l
Amoniaco (NH <sub>4</sub> )	40 mg/l
H	6-9 u. de pH

(\*) A 200 m del punto de vertido.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los siguientes:

- *Demanda Química de Oxígeno (DQO):* Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

- *Demanda Biológica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>):* Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20°C en completa oscuridad.

- *Sólidos en suspensión:* Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105°C y pesaje.

**IV.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora.** El vertido se realizará a 470 m mar adentro de la playa de la Llana. Ésta se encuentra situada entre la cala del Burro y la intersección de la línea del término municipal de San Pedro del Pinatar con el Pilar de la Horadada y la Línea de costa, zona del litoral considerada ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA ALTA según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. nº 82, de 10 de abril de 1993). Los objetivos de calidad exigibles para esta zona se definirán reglamentariamente en su momento; no obstante, el vertido no podrá alterar significativamente la calidad del medio receptor (art. 57.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

**V.- Programa de Vigilancia y Control.** El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la

conducción la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Asimismo, deberá constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc..

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un **informe anual** que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1º- Vigilancia Estructural. Inspeccionar una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación.

2º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, Nitratos, Amoniaco y Caudal.

Los análisis se efectuarán trimestralmente sobre una muestra representativa del vertido durante el primer año y semestral los siguientes años.

3º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán cinco puntos de muestreo de agua marina, elegidos de tal manera que pueda comprobarse el grado de cambio de las condiciones del medio receptor en relación con la composición inicial del mismo. En cada punto elegido habrá que tomar muestras representativas de toda la columna de agua.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: Temperatura, Salinidad, Transparencia y Oxígeno disuelto. Asimismo, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corriente y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será de dos por año.

Y 4º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual. Los parámetros a determinar serán para los sedimentos: granulometría, materia orgánica, metales pesados (Cu, Pb, Cr y Cd) e hidrocarburos.

Los métodos de análisis y muestreo de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

#### 5010 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 12/02

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de reactivos para los laboratorios de Toxicología y Nefrología.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

##### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos nueve mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos, (209.702,55).

##### 5.- Garantía.

Provisional: No procede

##### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º.
- c) Localidad y código postal: 30120.-EL PALMAR (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 Horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (REGISTRO GENERAL).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º.

3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia), 30120..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

##### 9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º.
- c) Localidad: EL PALMAR (Murcia)..
- d) Fecha: 18/06/02.
- e) Hora: 10 horas

##### 10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 29 de abril de 2002.—El Director Gerente,  
**Mariano Guerrero Fernández**

### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

#### 4806 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C02PS0049.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 3C02PS0049  
 - PRESUNTO RESPONSABLE: BLUE-LOR, S.L  
 - ULTIMO DOMICILIO: C/ BARTO MASOLIVER  
 RODENAS, 2219, BARCELONA.  
 - NORMAS INFRINGIDAS:  
 - Infracción del apartado 1 de la Instrucción Técnica  
 Complementaria 06.0.07 del Reglamento General de  
 Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/  
 1985, de 2 de abril).

Murcia a 26 de abril de 2002.—El Instructor, **Antonio Navarro Pino**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 5051 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 18/2002.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
 c) Número de expediente: 18/2002.

#### 2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Caminos de servicio complementarios de la Autovía del Noroeste.  
 b) Lugar de ejecución: Caravaca, Cehegín, Mula y Alcantarilla.  
 c) Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierta.  
 c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.840.350,30 euros (306.208.525 pesetas).

#### 5.- Garantías

- a) Provisional: 36.807,01 euros (6.124.171 pesetas).  
 b) Definitiva: 73.614,01 euros (12.248.341 pesetas).

#### 6.- Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.  
 b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.  
 c) Localidad y Código Postal: Murcia 30001.  
 d) Teléfono: 968-24.81.73.  
 e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

#### 7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

#### 9.- Apertura de plicas

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

#### 10.- Otras informaciones

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.23.1 «Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, vías férreas y pistas de aterrizaje».

#### 11.- Gastos de anuncios

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación de los boletines oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 180,30 euros.

#### 12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos

<http://www.carm.es/op/ctt/>

Murcia, 13 de mayo de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**4807 Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas por la extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el cuarto trimestre del ejercicio 2001.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio durante el cuarto trimestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia 6 de mayo de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	PARTIDA	PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	BENEFICIARIA	CANTIDAD	CONCEDIDA	FINALIDAD	SUBVENCION-CONVENIO
1	001.14.03.513D.765		Ayto. de San Pedro del Pinatar		5.107.500	Ptas	Obras pavimentación paseo Salinas	
2	001.14.03.513D.765		AAyto. De Ojós		12.000.000	Ptas	Modificado de curva del Cno. Pila del Caballo	
3	001.14.03.513D.765		Ayto. de Villanueva		9.000.480	Ptas	Acondicionamiento Cno. al barrio de Covi	
4	001.14.03.513D.765		Ayto. de Torre Pacheco		1.759.585	Ptas	Obras Cno. acceso a Casas del Palmero	
5	001.14.03.513D.765		Ayto. de Ricote		12.484.069	Ptas	Acondicionamiento Cno. Cañada Gil y Solana	
6	001.14.03.513D.765		Ayto. de Pliego		12.500.000	Ptas	Reparación diversos caminos	
7	001.14.03.513D.765		Ayto. de Caravaca		7.117.470	Ptas	Obras en el Cno. de Mayrena	
8	001.14.03.513D.765		Ayto. de San Javier		3.846.827	Ptas	Pavimentación Cnos. Parón, Los Paredes...	
9	001.14.03.513D.765		Ayto. de Torre Pacheco		2.174.467	Ptas	Obras cno. acceso a La Peña	
10	001.14.03.513D.765		Ayto. de Torre Pacheco		1.730.058	Ptas	Obras cno. acceso a Los Sánchez	
11	001.14.03.513D.765		Ayto. de Santomera		8.500.000	Ptas	Acondicionamiento de caminos rurales	
12	001.14.03.513D.765		Ayto. de Puerto Lumbreras		8.959.555	Ptas	Mejora diversos caminos	
13	001.14.03.513D.765		Ayto. de Mula		7.244.613	Ptas	Obras cno. de Yechar al apeadero de Los Baños	
TRA/186/00	14.04.513A.774		CITMUSA		1.000.000	Ptas	Proyecto Estación de Mercancías	
22/2001/04	14.04.513A.405		RENFE		334.300.000	Ptas	Servicios ferroviarios.- Lorca-Aguilas	
23/2001/04	14.04.513A.704		RENFE		210.000.000	Ptas	Convenio supresión Pasos a Nivel	
14.04.513A.773	TRAVIMUSA			2.000.000	Ptas	Ayuda renovación material móvil		
14.04.513A.478	FROET			7.000.000	Ptas	Inversiones Formación		
37/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Aguilas		34.933.333	Ptas	Construcción Estación Intermodal de Viajeros	
35/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Los Alcázares		28.760.568	Ptas	Construcción de Parada de Autobuses	
	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Beniel		1.221.480	Ptas	Construcción de marquesinas	
	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Blanca		1.827.000	Ptas	Instalación 3 marquesinas	
26/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Blanca		2.184.800	Ptas	Iluminación aparcamiento de camiones	
31/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Bullas		5.341.122	Ptas	Construcción de Parada de Autobuses junto Avenida Francisco Puerta	
34/2001/4	14.04.513A.765		Ayto de Caravaca de la Cruz		20.674.069	Ptas	Urbanización y accesos al centro de mercancías	
25/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Cartagena		7.499.888	Ptas	Convenio instalación 12 marquesinas	
	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Cehegín		1.335.798	Ptas	Bacheo y aglomerado estación de mercancías	
36/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Lorca		15.677.743	Ptas	Conservación e instalación 29 marquesinas	
28/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Moratalla		3.915.000	Ptas	Obras instalación mMarquesinas	
	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Mula		570.300	Ptas	Marquesinas	
30/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Pliego		7.439.964	Ptas	Construcción aparcamiento de camiones	
33/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de San Javier		12.000.000	Ptas	Construcción e instalación 22 marquesinas	
32/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Torre Pacheco		16.077.600	Ptas	Construcción e instalación 8 marquesinas y 2 paradas de taxi	
27/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de Totana		7.960.500	Ptas	Señalización y marquesinas	
29/2001/4	14.04.513A.765		Ayuntamiento de La Unión		9.976.921	Ptas	Reposición e instalación marquesinas	
38/2001/03	14.02.432A.767		Ayuntamiento de San Javier		46.000.000	Ptas.(276.465,57 €)	Subvención « Ejecución obras de infraestructura en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier. Refuerzo del firme en Gran Vía de La Manga».	
39/2001/03	14.02.432A-766		Ayuntamiento de Cartagena		46.000.000	Ptas.(276.465,57 €)	Subvención «Ejecución obras de mejora de infraestructuras en La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena».	

AYV95232001	14.02.432A-768	Ayuntamiento de Aguilas	8.265.786Ptas.(49678,37 €)	Subvención: «Expropiación de terrenos para zona verde pública en Cabezo del Disco».
AYV105842001	14.02.432A-768	Ayuntamiento de Torre Pacheco	21.290.000 Ptas.(127.955,48 €)	Subvención: «Adquisición de Terreno en Paseo Villa Esperanza, C/Juan León e Idioma Esperanto».
AYV106512001	14.02.431B-765	Ayto de Alhama de Murcia	2.734.006 Ptas.(16.431,71 €)	Subvención: «Obras Complementarias en Calle Larga».
AYV91892001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Cartagena	12.500.000 Ptas.(75.126,51 €)	Subvención: «Rehabilitación del Mercado de Santa Florentina».
AYV107902001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Jumilla	12.230.778 Ptas.(73.508,46 €)	Subvención: «Adecuación de la fachada principal de la Residencia Sta. Teresa de Jesús Fornet».
AYV22461999	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Torre Pacheco	13.480.729 Ptas.(81.020,81 €)	Subvención: «Rehabilitación de la Casa Consistorial, 2ª Fase».
33/2001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Blanca	20.917.881 Ptas.(125.719,00 €)	Convenio «Acondicionamiento del Espacio Público Mirador Alto de Bayna»
12/2001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Cehegín	29.991.069 Ptas(180.249,95 €)	Convenio «Acondicionamiento Espacios Públicos: Plaza Regino Lorenzo, Plaza de Romea (Polo Medina) y Plazas de los Alpagateros y Esteban Zarco»
34/2001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Jumilla	36.146.317 Ptas(217.243,74 €)	Convenio «Acondicionamiento del Espacio Público Plaza de Arriba y su entorno»
21/2001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Librilla	19.500.000 Ptas(117.197,36 €)	Convenio «Conservación y Adecuación de fachadas cubiertas y medianeras en calle Luis Melendreras»
7/2001	14.02.431B-765	Ayuntamiento de Totana	35.932.392 Ptas(215.958,03 €)	Convenio «Acondicionamiento del Espacio Público Glorieta del Convento y Entorno»

Murcia 6 de mayo de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 4842 Juicio de faltas 497/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.  
Juicio de faltas 497/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas número 497/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a cuatro de octubre de dos mil uno. Doña María José Cortés López, Juez sustituta del titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 497/01, seguida por una falta de lesiones en virtud de diligencias de Comisaría, en la que han sido parte como denunciadores y denunciados respectivamente Driss Elaydi asistido por el Letrado don Julián Sanz Carrillo y Nezha y Nadia Jebbaouk, asistidas por el Letrado don José Liarte Pedreño, compareciendo como intérprete Mohamed El Fal Lahsen y el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna...

FALLO: Que debo condenar y condeno a Driss Elaydi, como autor de dos faltas de lesiones a la pena de un mes de

multa con una cuota diaria de 500 pesetas por cada una de ellas (total multa 30.000 pesetas) y a que indemnice a Mezha Jebbaouk en la cantidad de 100.000 pesetas por la lesiones sufridas y a Nadia Jebbaouk en la suma de 225.000 pesetas por igual concepto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Driss Elaydi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 2 de mayo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 4843 Juicio de faltas 961/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.  
Juicio de faltas 961/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas número 961/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a siete de marzo de dos mil dos. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el

presente juicio de faltas número 961/2001, seguido por orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Jarno C.H. Janssen y en atención a los siguientes...

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jarno C.H., como autor de una falta contra orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 2 euros (60 euros) o un día de privación en libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jarno C.H. Janssen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 2 de mayo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4841 Demanda 389/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100398/2002.

Número autos: Demanda 389/2002.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Juan Arenas Márquez.

Demandados: Miguel Ros Cegarra, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra, Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número 389/2002, se ha acordado citar a Miguel Ros Cegarra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/06/2002 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Ros Cegarra, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de mayo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 4832 Menor cuantía 198/1996-E.

N.I.G.: 30024 1 0100823/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 198/1996-E.

Sobre otros menor cuantía.

De Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.

Procurador señor José María Terrer Artés.

Contra don Francisco Jodar Pelegrín y Cía., S.A.

Procurador: señor Pedro Arcas Barnés.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía 198/1996 que se sigue en este Juzgado a instancia de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. representado por don José María Terrer Artés contra Francisco Jodar Pelegrín y Cía., S.A. en reclamación de 19.698,17 euros (3.277.500 pesetas) de principal más otras 7.512,65 euros (1.250.000 pesetas) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca urbana: Solar que fue originariamente, procede de la finca denominada Haza Grande, sita en el término municipal de Málaga, primer partido de la Vega, que linda por su frente, que mira al Norte en línea de quince metros con la calle número cuatro de la Urbanización, por su derecha entrando, al Oeste, en línea de quince metros catorce centímetros con la nave X uno, por su izquierda, al Este, en línea de quince metros con la nave X primero, y mide una extensión superficial de doscientos veintisiete metros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido lo siguiente: Nave comercial señalada con el número X construida sobre un solar que originariamente proced de la finca denominada Haza Grande, sita en el partido primero de la Vega de este término municipal, linda: por su frente, que mira el Norte, en línea de quince metros con la calle número cuatro de la urbanización, por la derecha entrando, al Oeste en línea de quince metros catorce centímetros con la nave X uno, por la izquierda, al Este, en línea de quince metros catorce centímetros con la calle número tres, de la urbanización y por su fondo, al Sur en línea de quince metros con la nave X primero, y mide una extensión superficial de doscientos veintisiete metros cuadrados; «Finca Registral número 6.064-B, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Málaga, tomo 742, folio 103».

La subasta se celebrará el próximo día 3 de julio a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 1, segunda planta, Lorca, conforme a las siguientes

#### CONDICIONES:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 67.928,38 euros (11.302.330 pesetas), y una vez practicada la

liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 67.928,38 euros (11.302.330 pesetas).

2.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA número 3067, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consigne el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que lo superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por lo que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup> No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el de la Provincia de Málaga, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 11 de abril de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 4830 Ejecución Hipotecaria 337/2001.

Número de identificación único: 30024 1 0302090/2001.  
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 337/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor José María Terrer Artés.

Contra don Andrés Losilla González, doña Soledad López Gallego.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 337/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, número 40, representada por el Procurador señor Terrer Artés contra don Andrés Losilla González y doña Soledad López Gallego, sobre reclamación de la cantidad de 30.467,62 euros de principal, más la cantidad de 6.611,13 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

FINCA número veinticuatro.- Local destinado a vivienda en la planta cuarta alta del inmueble, señalada con la letra A, con entrada por la calle Rambla, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza.

Linda: Frente, meseta de escalera, escalera, ascensor y vivienda letra B, de igual planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Rambla; y fondo, vivienda letra C, de igual planta. Forma parte de un edificio sin número de gobierno, sito en la calle Rambla, hoy llamada ciclista Julián Hernández Zaragoza, de esta villa de Águilas.

Inscrita al tomo 1.929, folio 87 vuelto, finca número 32.319, inscripción tercera.

Tipo: Cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (50.665,32 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Corregidor, 5, el día 15 de octubre de 2002 a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, sucursal de esta ciudad, número 3071 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Lorca, 30 de abril de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 4836 Procedimiento número 417/2000.

N.I.U.: 30024 1 0302959/2000  
 Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 417/2000  
 Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.  
 De: Caja de Ahorros del Mediterráneo  
 Procurador: José María Terrer Artes  
 Contra: don Marcelo Fabián Alves Lorenzo  
 Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 417/2000, se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Marcelo Fabián Alves Lorenzo, en el que resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre de 2002 a las 10:00 horas de su mañana con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071,

una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número Ocho.- Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor.

Tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros y veintisiete decímetros cuadrados y un útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza.

Linda: frente, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra A, de igual planta; Derecha entrando, calle doctor Luis Prieto; Izquierda, patio de luces y fondo, Asensio García Saura.

Inscrita al tomo 2052, folio 71, finca número 37.807, inscripción tercera.

Tipo.- trece millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas (13.252.000 pesetas).

Dado en Lorca a 11 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 4784 Expediente de dominio, reanudación del tracto 974/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401619/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 974/2001.

Sobre otras materias.

De don Leonardo Nortes Cano, don Antonio Nortes Cano, José Luis Nortes Cano.

Procuradora: Señora María Fuensanta Martínez Pardo, doña María Fuensanta Martínez Pardo, doña María Fuensanta Martínez Pardo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 974/2001 a instancia de Leonardo, Antonio y José Luis Nortes Cano, expediente de dominio en solicitud de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en el poblado de Espinardo, término municipal de Murcia, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y nueve metros y que linda por el Norte con la cuarta travesía de la calle de la Virgen del Carmen; por el Poniente, con la calle de la Virgen del Carmen; y don Francisco Alemán; por el mediodía, con tierras de dicho don Francisco Alemán, y Levante, con casas de Pompeyo Cano, Francisco Reina y Bernabé Vidal Gil. Libre de cargas».

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 48.636 del Archivo Único, al folio 207 del tomo 963.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 9 de abril de 2002.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 4835 Procedimiento número 455/1993. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400064/2000

Procedimiento: Juicio Verbal 455/1993

Sobre Verbal Tráfico

De don José Alarcón Bastida

Procurador Sra. María Belda González

Contra don José María Jiménez Ortiz, La Unión y El Fénix

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez, Fuensanta Martínez-Abarca Artiz

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución en fecha 19 de diciembre de 2001, en la que se

acuerda notificar la existencia del procedimiento y el embargo practicado respecto a la finca registral número 11.713 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la esposa de don José Alarcón Bastida (doña Mercedes Rabadán Aranda), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de mayo de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 4783 Juicio ejecutivo 753/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401619/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 753/2000.

Sobre otras materias.

De Comercio Mayor Productos Alimenticios.

Procuradora: Señora María Fuensanta Martínez Pardo.

Contra don Juan José Galián Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo 753/2000, seguidos ante este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Fuensanta Martínez Pardo en nombre y representación de Comercio Mayor Productos de Alimentación, S.L.U., contra Juan José Galián Sánchez y María Dolores García Sánchez, en reclamación de cantidad.

### Subasta

- De la finca registral número 440 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 6.747,65 euros.

- De la finca registral 2.360 del mismo Registro sitas ambas en el término de Sucina, sale a subasta por importe de 14.639,85 euros que resulta de deducir de su avalúo 41.117,73 euros, importe del saldo deudor de la hipoteca a favor de Cajamurcia que sobre dicha finca paga como carga anterior a la que en el presente procedimiento se ejecuta, que subsistirá para el que resulta adjudicatario, subrogándose en la responsabilidad derivada de la misma.

- Situación posesoria; no consta la existencia de arrendatarios o terceros ocupantes.

- Celebración el día 27 de junio a las 12 horas de su mañana, en la sala de visitas de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, 59, edificio Torre Dimóvil (Mercedes), 4.º derecha.

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la LEC.

Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado, previamente, en la cuenta número 3097 de Depósito y Consignaciones del Juzgado, abierta en BBV, el 30%, del valor inicial.

Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que aceptan,

asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Si el día señalado para la subasta fuese inhábil, ésta se celebrará el siguiente día hábil.

Si no pudiere efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al demandado, sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 2 de mayo de 2002.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 4834 Procedimiento número 734/2000.

N.I.U.: 30030 1 0801114/2000

Menor Cuantía 734/2000

Sobre Menor cuantía

De Tubos y Calibrados de Cataluña, S.A.

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Contra doña María Victoria Madrid Saavedra, Ignacio Márquez Patiño, José María Pérez Martínez

Procurado Sr. José Miras López, José Miras López,

Juan Antonio Salmerón Buitrago

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación e Tubos y Calibrados de Cataluña, S.A., debo:

1) Condenar y condeno a Márquez Díaz y Madrid, S.A., a que abone a la actora la cantidad de siete mil ciento cuarenta y cinco euros con diez céntimos (7.145,10 euros) equivalente a 1.188.845 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

2) Condenar y condeno a don Ignacio Márquez Patiño, doña María Victoria Madrid Saavedra, don José María Pérez Martínez y don Francisco Martínez García, a que abonen a la actora de forma solidaria entre sí y con la mercantil codemandada, la cantidad de siete mil ciento cuarenta y cinco euros con diez céntimos (7.145,10 euros) equivalente a 1.188.845 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

3) Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse por medio de escrito presentado ante el Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Márquez Díaz y Madrid, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo el presente en Murcia a 23 de abril de 2002.—El Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4789 Procedimiento número 1.282/2001.

Juicio de Faltas: 1.282/2001AL

N.I.U.: 30030 2 0604753/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 1.282/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 15 de noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal número 1.282/2001-AL seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Clement Igere, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Clement Igere como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de mil pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Igere Clement, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 3 de mayo de 2002.—El Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4785 Juicio número 219/2001-BP.

Juicio de Faltas: 219/2001-BP

N.I.U.: 30030 2 0600975/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 219/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 22 de noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 219/01-BP seguido por lesiones en tráfico, en el que han intervenido como parte denunciante don Doreen Corbalán en nombre de su menor hijo don Alvaro Corbalán Keith, asistidos del Letrado Sr. Sánchez Martínez y como denunciado don Juan Moreno Jodar y la Cía. aseguradora Groupama, defendidos por el Letrado Sr. Arques Perpiñán, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Moreno Jodar como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia leve descrita, a la pena de un quince días de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en arrestos fines de semana y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncie, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Moreno Jodar, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 6 de mayo de 2002.—El Secretario.

### Instrucción número Seis de Murcia

#### 4790 Procedimiento número 1.262/2001.

Juicio de Faltas: 1.262/2001AL  
N.I.U.: 30030 2 0604753/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 1.262/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 15 de noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.262/01-AL seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura

Provincial de Tráfico y como denunciada don Mohamed El Alam, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed El Alam como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncie, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed El Alam, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 3 de mayo de 2002.—El Secretario.

### Instrucción número Seis de Murcia

#### 4788 Juicio de faltas 1.253/2001.

Número de identificación único: 30030 2 06047373/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.253/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

El Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.253/01, seguido por malos tratos, daños y amenazas en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante José María Aguilera López y María Dolores Olmos Martínez y como denunciado, José María Aguilera López, Carlos Luque Fernández, Jesús Bernal Penalva y María Dolores Olmos Martínez, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José María Aguilera López, como autor responsable de malos tratos a la pena de quince días de multa con cuotas diarias de 1.000 pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Luque Fernández, Jesús Bernal Penalva y María Dolores Olmos Penalva, de las faltas que se les imputan.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Aguilera López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a tres de mayo de dos mil dos.—La Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4787 Juicio de faltas número 1.200/2001 BH.

Juicio de Faltas: 1.200/2001 BH.  
N.I.U.: 30030 2 0603474/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 1.200/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.200/01-BH seguido por daños y lesiones en agresión en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante José Javier Párraga López y Celia Párraga López y como denunciado don Pedro Antonio Sánchez Miralles, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don Pedro Antonio Sánchez Miralles, como autor responsable de una falta de lesiones ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de 400 pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo a Pedro Antonio Sánchez Miralles de la falta de daños.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncie, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Antonio Sánchez Miralles, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 29 de abril de 2002.—El Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4786 Juicio de faltas número 1.687/2001 cc.

Juicio de Faltas: 1.687/2001 cc.  
N.I.U.: 30030 2 0606398/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 1.687/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA número 375. En Murcia, veintidós de marzo de dos mil dos.

En nombre de S.M. El Rey.-El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.687/01-cc seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Antonio Gallego Muñoz, dicta sentencia que se apoya en el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Gallego Muñoz, como responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncie, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Gallego Muñoz, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 29 de mayo de 2002.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**4840 Demanda 30/2002.**

### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 30/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Gil Soler, contra la empresa Herodio del Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

Aclarar el fallo de la presente sentencia, quedando redactado de la manera siguiente:

«Estimar parcialmente la demanda promovida por don Alfonso Gil Soler, y en consecuencia, condenar a la empresa demandada Herodio del Gas, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 2.359,44 euros (392.578 pesetas). Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio del Gas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**4839 Demanda 361/2000. Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 361/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ros García, Ibermutuamur, M.A.T.E.P. número 274 contra la empresa Tejamur, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente, Sentencia cuyo fallo dice:

1.º Desestimar las excepciones de incompetencia de jurisdicción e inadecuación de procedimiento alegadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.º Estimar la demanda promovida por don Antonio Ros García, y en consecuencia, condenar a la empresa Tejamur, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 99.302 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Paréntesis, Promoción y Gestión, S.A.

3.º Estimar igualmente la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur, condenado a la empresa Tejamur, S.L., a que abone a aquélla las cantidades anticipadas ascendientes a 816.389 pesetas y 483.750 pesetas, así como a la empresa Paréntesis, Promoción y Gestión, S.A., como responsable subsidiaria en el caso de insolvencia de

Tejamur, S.L., y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en último grado del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando igualmente a don Antonio Ros García y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tejamur, S.L., Paréntesis Promoción y Gestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

**4818 Provisión de una plaza vacante de Graduado Social.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, acordó convocar, mediante promoción interna, un concurso-oposición para proveer en propiedad un plaza vacante de Graduado Social, que se registrará por las siguientes:

#### BASES

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1999, dotada con las retribuciones económicas previstas para dicho grupo.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, pertenecer al grupo C de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriores al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

b) Estar en posesión del título de Graduado Social Diplomado.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o vida laboral expedida por el INSS, siempre que acrediten la duración y categoría de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 27,00 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud, no serán devueltos salvo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

### **Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos,

tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### **Sexta.- Pruebas selectivas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. Para establecer el orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se atenderá al sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, de fecha 27 de abril de 1999, a partir de la letra «A».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Por servicios prestados en puestos de igual o similar categoría en la Administración Pública, a 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en la Administración Pública, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

3. - Por la realización de cursos de formación y especialización en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, impartidos por una Administración Pública u organismo oficial, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con el puesto de trabajo a desempeñar, 0,50 por mérito, hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio serán los siguientes:

- Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 150 preguntas con respuestas alternativas, que será formulado por el tribunal, sobre materias contenidas en el temario anexo. Su duración se fija en dos horas.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos en un plazo de 4 horas, que versarán sobre la parte específica del temario anexo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos de que acudan provistos.

c) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Estos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos

en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El primer ejercicio precisará de 75 respuestas correctas para pasar al segundo en el que cada uno de los miembros del tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase se obtendrá con la media de las puntuaciones de ambos ejercicios.

d) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### **Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de concurso y oposición, y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante aprobado/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de los que ya figuren acreditados en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

#### **Octava.- Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez que el/ aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de cuatro meses, supervisado por el señor Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que emitirá informe a la finalización del mismo. El/a aspirante deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superando con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el señor Alcalde-Presidente.

#### **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

#### **Décima.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

#### **Undécima.- Impugnaciones.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

### **ANEXO**

#### **TEMARIO**

#### **Derecho Laboral y de Seguridad Social**

Tema 1.- El contrato de trabajo. Concepto, caracteres, naturaleza jurídica y exclusiones. El supuesto de nulidad contractual. Elementos esenciales y accidentales de la contratación laboral. Sujetos del contrato de trabajo. El período de prueba y sus efectos.

Tema 2.- Modalidades de contratación, con referencia a las vigentes para mejora del mercado de trabajo, fomento el empleo y de flexibilidad del mercado laboral.

Tema 3.- Suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos.

Tema 4.- Extinción del contrato de trabajo. El despido objetivo. Causas, forma y efectos. El despido disciplinario como consecuencia del incumplimiento contractual grave y culpable del trabajador.

Tema 5.- La posición de crédito del empresario. Los poderes del empresario: el poder de dirección y sus límites, el poder disciplinario y el poder premiar. La posición de débito del trabajador.

Tema 6.- La jornada de trabajo. Jornada normal u ordinaria. Ampliaciones y limitaciones de jornada. Horas extraordinarias. El descanso semanal y fiestas. Vacaciones anuales. Permisos y licencias retribuidas.

Tema 7.- El salario. Clases. Fijación y estructura del salario. Garantías del salario: liquidación y pago, protección frente a los acreedores del trabajador, protección frente a la insolvencia del empresario.

Tema 8.- Protección de la seguridad y la salud en el trabajo. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 9.- Infracciones laborales: en materia de relaciones laborales, en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de empleo. Responsabilidades y sanciones.

Tema 10.- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Competencias. Iniciación de la actividad inspectora. Actas. Procedimiento sancionador. Potestad sancionadora.

Tema 11.- La Seguridad Social en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley General de

la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido. Régimen económico y financiero: fuentes de financiación. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.

Tema 12.- Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: INSS. INSALUD. INSERSO. Funciones. Servicios comunes: La Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia Informática. Funciones. La Colaboración en la gestión.

Tema 13.- Régimen General de la Seguridad Social. Inclusiones y exclusiones. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de los trabajadores, procedimiento, situaciones asimiladas a la de alta.

Tema 14.- Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones, caducidad y prescripción. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Formas de determinación de dicha responsabilidad.

Tema 15.- Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios, prestación económica: determinación y cuantía, nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Maternidad: prestaciones y duración. Asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Tema 16.- Invalidez permanente en la modalidad contributiva: concepto, grados de invalidez. Prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez permanente. Las pensiones de invalidez no contributiva.

Tema 17.- Jubilación en la modalidad contributiva. Concepto. Requisitos. Cuantía de la pensión. Suspensión y extinción de la prestación. La jubilación no contributiva.

Tema 18.- Muerte y supervivencia: concepto, prestaciones. Hecho causante. Sujetos causantes. Beneficiarios. Requisitos y condiciones para percibir las distintas prestaciones.

Tema 19.- Desempleo Situaciones legales de desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Requisitos de acceso a las prestaciones.

Tema 20.- Recaudación. Recaudación en período voluntario. Plazo, lugar, y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: procedimiento. Aplazamiento del pago de cuotas: procedimiento.

Tema 21.- Cotización: sujetos obligados y responsables. Cálculo de la base de cotización para las diferentes contingencias: topes máximos y mínimos. Tipos aplicables.

Tema 22.- Regímenes especiales de la Seguridad Social. Enumeración. Términos y condiciones de la integración de los funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 23.- Infracciones en materia de Seguridad Social. Responsabilidades y sanciones.

### **Derecho Sindical**

Tema 24.- La negociación colectiva en la Constitución. Fundamento constitucional. Régimen jurídico. El derecho de negociar. Titulares del derecho en la negociación colectiva.

Tema 25.- El convenio colectivo. Naturaleza jurídica, ámbito y límites. Contenido del convenio. Procedimiento de

elaboración. Registro, depósito y publicación. Aplicación, interpretación y control. Duración, adhesión y extensión. Impugnación de los convenios colectivos. Incidente de ilegalidad y lesividad de los convenios. Procedimiento.

Tema 26.- La negociación colectiva en la Administración Pública. Normativa aplicable. Ámbito de aplicación. Partes contratantes. Capacidad y legitimación negociadora. Materias sobre las que se puede negociar. Materias excluidas. Acuerdos y pactos.

Tema 27.- Órganos de representación en la Administración Local. Elección y mandato. Composición y competencias del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Tema 28.- La huelga. La huelga en los servicios públicos. Regulación legal. Procedimiento. Efectos y resolución de la huelga.

Tema 29.- La libertad sindical individual. Régimen jurídico sindical.

### **Derecho Procesal**

Tema 30.- El orden jurisdiccional social: el contenido y los límites. Órganos del orden social de la jurisdicción, competencias. Recusación y abstención.

Tema 31.- El proceso laboral: principios. Partes del proceso laboral. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa de las partes. Régimen de las actuaciones judiciales.

Tema 32.- Intentos de solución extrajudicial del litigio: reclamación administrativa previa a la vía judicial. Reclamación previa al proceso laboral en materia de Seguridad Social.

Tema 33.- El proceso laboral ordinario. La demanda: requisitos. Actos de conciliación y juicio.

Tema 34.- Procesos especiales. Despidos y sanciones por clasificación profesional y conflictos colectivos.

Tema 35.- La sentencia de un proceso laboral. Modalidades y sus contenidos. De la ejecución de sentencias: disposiciones de carácter general. La ejecución provisional de las sentencias recurridas.

Tema 36.- Recursos. Enumeración. Desarrollo de los de suplicación, casación, aclaración y revisión.

### **Derecho Administrativo**

Tema 37.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Funcionarios: clases y funciones. Organización de los recursos humanos: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 38.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 39.- Situaciones administrativas de los funcionarios. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 40.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.

Tema 41.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 42.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador. El régimen de incompatibilidades.

Tema 43.- Los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: concursos ordinarios y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 44.- Derecho Penal de la Función Pública: Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales, contra la Constitución, contra la libertad. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Falsedades documentales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 25 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, **Jesús Caballero López**.

## Alhama de Murcia

### **4819 Provisión de tres plazas vacantes de Administrativo.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, acordó convocar, mediante promoción interna, un concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Administrativo de Administración General, que se regirá por las siguientes:

#### **BASES**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dos incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1999 y una en la Oferta de Empleo Público para 2000; pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C según artículo 25 de la Ley 30/1984, dotadas con las retribuciones económicas correspondientes a dicho grupo.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, pertenecer al grupo D de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación cuya realización quedará acreditada con la justificación de cien horas de formación y, quienes pretendan obtener el correspondiente certificado, deberán superar una prueba específica compuesta de treinta preguntas relativas al programa anexo a estas bases, siendo necesario que el número de respuestas correctamente elegidas sea al menos dieciocho.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

##### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o vida laboral expedida por el INSS, siempre que acrediten la duración y categoría de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 21,00 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud, no serán devueltos salvo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

##### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

**Sexta.- Pruebas selectivas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. Para establecer el orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se atenderá al sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, de fecha 27 de abril de 1999, a partir de la letra «A».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Por servicios prestados en puestos de igual o similar cometido o categoría en la Administración Pública a, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 puntos.

2.- Por servicios prestados en la Administración Pública, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

3. - Por la realización de cursos de formación y especialización en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, impartidos por una Administración Pública u organismo oficial, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la base segunda, 0,50 por título, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,50 por mérito, hasta un máximo de 1 punto

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio serán los siguientes:

- Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos en un plazo de 3 horas aproximadamente, que versarán sobre el temario enumerado como anexo de estas bases y relativos a las tareas administrativas.

Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

- Segundo ejercicio:

Se contestará un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, que será formulado por el tribunal sobre las materias contenidas en el temario anexo. Su duración se fija en una hora y quince minutos.

c) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Estos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El segundo ejercicio precisará de 60 respuestas correctas para considerarse aprobado. La calificación final de éstos se obtendrá de la media de las puntuaciones de ambos ejercicios.

d) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y ejercicios de la fase de oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

**Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de concurso y oposición, y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

Los/as aspirantes aprobados/as presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de los que ya figuren acreditados en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

#### **Octava.- Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez que los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal hayan aportado los documentos, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario/a en prácticas por un período de tres meses, supervisado por el señor Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que emitirá informe a la finalización del mismo. El/a aspirante deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera por el señor Alcalde-Presidente.

#### **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

#### **Décima.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

#### **Undécima.- Impugnaciones.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

Tema 1. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 2. El Consejo Europeo. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa: su actividad con relación a las Entidades locales.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Recepción y Registro de documentos. El principio de audiencia del interesado.

Tema 5. El acto administrativo. Eficacia del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 6. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativa. Recurso de revisión. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación. Cesión y subcontratación.

Tema 8. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio.

Tema 9. La Ley General Tributaria.

Tema 10. La Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 11. La Ley General Presupuestaria.

Tema 12. Régimen Local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. competencias del Municipio.

Tema 14. La organización municipal.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 17. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.

Tema 18. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. El procedimiento de concesión de licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 20. La Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

Tema 21. Los funcionarios públicos. Organización de la Función Pública Local.

Tema 22. Ingreso del personal al servicio de la Administración. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 23. Los derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 24. Los derechos económicos de los funcionarios locales. La Seguridad Social.

Tema 25. Las Haciendas locales. Los recursos de los municipios.

Tema 26. Los tributos propios de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 27. El Presupuesto Municipal. Estructura. Elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación.

Tema 28. Gestión económica local. Control y fiscalización.

Tema 29. Instrumentos de ordenación del territorio. Clases de instrumentos. Instrumentos complementarios.

Tema 30. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 31. Planeamiento urbanístico municipal. Plan general municipal de ordenación. Planes parciales y especiales.

Tema 32. Elaboración y tramitación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes. Patrimonios públicos del suelo.

Tema 33. La intervención administrativa en el uso del suelo y la edificación. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 34. El régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 25 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, **Jesús Caballero López**.

## Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento

### **4826 Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2002, definitivamente aprobado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2002, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

#### **Presupuesto Gastos**

##### **A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal: 7.212.466,81 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 420.708,47 euros.
3. Gastos financieros: 84.159,72 euros.
4. Transferencias corrientes: 344.082,43 euros.

##### **B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales: 18.330.923,14 euros.
8. Activos financieros: 6.010,12 euros.
9. Pasivos financieros: 0 euros.

Total del Presupuesto de Gastos: 26.398.350,69 euros.

#### **Ingresos**

##### **A) Operaciones corrientes**

3. Tasas y otros ingresos: 661.119,32 euros.
4. Transferencias corrientes: 7.867.254,45 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 48.086,99 euros.

##### **B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital: 685.159,81 euros.
8. Activos financieros: 6.010,12 euros.
9. Pasivos financieros: 17.130.720,00 euros.

Total de Presupuesto de Ingresos: 26.398.350,69 euros.

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia a 8 de mayo de 2002.—El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayrén.

## Las Torres de Cotillas

### **4343 Corrección de error al anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Mejora infraestructura Paseo Fernández Jara».**

Advertido error en la publicación número 4343, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 107, de fecha 10 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Al no corresponder la publicación antes mencionada con el original omitido, a continuación se publica de manera correcta e íntegramente dicha publicación:

#### **Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: «Mejora infraestructura Paseo Fernández Jara», obra número 102 incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para el año 2002.**

##### **1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### **2.-Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras.
- b) Lugar de ejecución: Paseo Fernández Jara y otras.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### **4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 251.613,06 euros, I.V.A. incluido.

##### **5. Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11. 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Teléfono: 968-62 65 11. Fax: 968-62 64 25.

##### **6. Requisitos específicos del contratista**

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría b); Grupo G, Subgrupo 6, categoría c)

##### **7. Presentación de las ofertas**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9 a las 14 horas.

### 8. Apertura de las ofertas

El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

### 9. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

### 10. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 23 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

## Lorca

### 4822 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-92/2002, relativo al importe publicación anuncio solicitud de tramitación de expediente según el artículo 43 de la Ley del Suelo, en la carretera de Almenara del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco Serrano Reinaldos, provisto del D.N.I. número 23.158.952, y domicilio en diputación Campillo, carril del Caldera, número 37.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 6 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorquí

### 4827 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza reguladora de recogida domiciliar de basura.

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 9 de mayo de 2002, la modificación de

la ordenanza reguladora de la tasa por la actividad administrativa de recogida domiciliar de basura.

Se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, de no presentarse éstas, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Lorquí, 10 de mayo de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Molina de Segura

### 4671 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4671, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de fecha 20 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«*En representación de la Junta de Personal:*  
Suplente: don Gaspar Mondéjar Vidal.»

Debe decir:

«*En representación de la Junta de Personal:*  
Titular: don Ángel Verdú Crevillén.  
Suplente: don Gaspar Mondéjar Vidal.»

## Moratalla

### 4820 Cuenta general de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Moratalla, 17 de abril de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 5002 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Programador Base.

Por Decreto del Alcalde-Presidente, a propuesta del Consejo de Gerencia del día 19 de abril de 2002, se ha acordado convocar oposición para proveer en propiedad una

plaza de Programador Base, incluida en la Oferta de Empleo público de 2001, con arreglo a las siguientes Bases:

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de una plaza vacante de Programador Base, en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C Código de Puesto 1120 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Programador Base

#### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

##### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

##### **B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos

a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 2090 033624 0064004044, o en Caja del Servicio Económico de esta Gerencia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

##### **D. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **Cuarta. Tribunal.**

##### **PRESIDENTE:**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

##### **VOCAL 1:**

Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

##### **VOCAL 2:**

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

##### **VOCAL 3:**

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### **VOCAL 4:**

Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

##### **VOCAL 5:**

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

##### **VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

##### **ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y

para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta. Pruebas selectivas.**

##### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1 y, en el de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B- FASE DE OPOSICION**

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

###### **PRIMER EJERCICIO:**

Contestar por escrito, a un máximo de treinta preguntas relacionadas con el contenido de la parte específica del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

###### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. En el caso de que éste ejercicio conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios. La duración de este ejercicio será asimismo determinada por el Tribunal.

###### **TERCER EJERCICIO:**

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

##### **C- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

#### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

La persona que resulte seleccionada y nombrada, para ocupar dicha plaza, dada la condición que adquieren de

funcionarios públicos de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinados a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL:**

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.-La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.-El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

#### **PARTE ESPECIFICA:**

Tema 1.- Concepto de Informática. Antecedentes históricos.

Tema 2.- Estructura y funcionamiento de un ordenador.

Tema 3.- La Unidad Central de Proceso. La memoria principal.

Tema 4.- Periféricos de un ordenador.

Tema 5.- Información y su codificación.

Tema 6.- Sistemas operativos. Conceptos básicos.

Tema 7.- Sistemas operativos. Gestión de memoria.

Tema 8.- Sistemas operativos. Gestión de procesos.

Tema 9.- Sistemas operativos distribuidos.

Tema 10.- Sistemas basados en WINDOWS

Tema 11.- Sistemas abiertos. UNIX.LINUX

Tema 12.- Telemática básica. Dispositivos de comunicaciones. Redes.

Tema 13.- INTERNET.Servicios.

Tema 14.- Desarrollo de páginas Web.

Tema 15.- Programación. Algoritmos y programas. Notaciones.

Tema 16.- Métodos de programación. Programación estructurada y modular. Programación orientada a objetos.

Tema 17.- Ofimática. Concepto y aplicaciones. Suites.

Tema 18.- Bases de datos: conceptos básicos. Modelos

Tema 19.- Sistema de base de datos relacional.

Tema 20.- Nuevas tecnologías multimedia.

Tema 21.- El Departamento de Tecnologías de la Información. Organización y funciones.

Tema 22.- Documentación. Manual del usuario y guía de explotación.

Tema 23.- Sistemas de información distribuidos. Cliente/servidor.

Tema 24.- Características de las redes de área local. Tipologías y tecnologías.

Tema 25.- Seguridad de los Sistemas de Información. Seguridad física. Seguridad lógica. Planes de contingencias.

Tema 26.- La regulación de la protección de datos de carácter personal.

Tema 27.- Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes urbanísticos. Información al ciudadano.

Tema 28.- Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL.

Tema 29.- Informática Municipal: Gestión y Recaudación de Tasas e Impuestos municipales.

Tema 30.- Informática Municipal: Sistema de Información y Gestión del Territorio (SIGT). Formatos gráficos aplicados al Planeamiento Urbanístico.

Tema 31.- Informática Municipal: Gestión Urbanística.

Tema 32.- Informática Municipal: Disciplina e Inspección Urbanística.

Murcia a 6 de mayo de 2002.—La Tte. Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

—  
Murcia

**5003 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento informático.**

Por Decreto del Alcalde-Presidente, a propuesta del Consejo de Gerencia del día 19 de abril de 2002, se ha

acordado convocar oposición para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, con arreglo a las siguientes Bases:

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de una plaza vacante de Oficial de Mantenimiento Informático, en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D Código de Puesto 616 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales  
Clase: Personal de Oficios  
Denominación: Oficial de Mantenimiento Informático

#### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

##### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

-Ser español ó tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

##### **B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 2090 033624 0064004044, o en Caja del Servicio Económico de esta Gerencia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

##### **D. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **Cuarta. Tribunal.**

##### **PRESIDENTE:**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

##### **VOCAL 1:**

Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

##### **VOCAL 2:**

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

##### **VOCAL 3:**

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### **VOCAL 4:**

Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

##### **VOCAL 5:**

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

##### **VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

##### **ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización

por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta. Pruebas selectivas**

##### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1 y, en el de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B- FASE DE OPOSICION**

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

###### **PRIMER EJERCICIO:**

Contestar por escrito, a un máximo de veinte preguntas relacionadas con el contenido del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

###### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Contestar por escrito a supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. En el caso de que éste ejercicio conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

###### **TERCER EJERCICIO:**

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico referido a tareas propias del cometido de mantenimiento-instalación de dispositivos informáticos, preparado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y con la duración que sea estimada asimismo por el Tribunal.

##### **C- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

#### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan

surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

La persona que resulte seleccionada y nombrada, para ocupar dicha plaza, dada la condición que adquieren de funcionarios públicos de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinados a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO**

#### **Temario**

##### **PARTE GENERAL.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio: El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

##### **PARTE ESPECIFICA.**

Tema 1.- Fundamentos básicos de electricidad y electrónica. Corriente Continua y Corriente Alterna. Particularidades. Cálculos. Componentes: Resistencia, condensador, bobina, diodo, transistor.

Tema 2.- Instrumentos de medida y funcionalidad: polímetro, osciloscopio. Comprobadores de redes informáticas.

Tema 3.- Fuentes de alimentación. Tipos. Características. Estructura y funcionamiento.

Tema 4.- El ordenador. La CPU, microprocesador, placa base, bios, chipset. Memorias, puertos y buses.

Tema 5.- El ordenador. Sistemas de almacenamiento: Discos, DVD, CDROM. Tipos y tarjetas controladoras.

Tema 6.- El ordenador. Periféricos. Pantallas y tarjetas gráficas. Escáner, impresoras y plotters.

Tema 7.- El ordenador. Interfaces V24, V11, Centronics, USB, etc. Descripción y características. Teclados. Ratones.

Tema 8.- Sistemas operativos de Microsoft: MS-DOS, y Windows. Conceptos básicos e instalación.

Tema 9.- Comunicaciones entre ordenadores. Redes informáticas. Topología y características.

Tema 10.- Comunicaciones entre ordenadores. Redes Informáticas. Protocolo TCP/IP y Netbios, características y servicios básicos.

Tema 11.- Redes informáticas. Red Ethernet. Diseño. Elementos que la componen: tarjetas, tipos de cable, cableado, elementos pasivos y activos.

Tema 12.- Redes informáticas. Conceptos básicos e instalación de Sistemas operativos de red Novell y Microsoft.

Tema 13.-Gestión y control de averías, intervenciones y materiales. Software de mantenimiento.

Tema 14.- Conductores eléctricos. Su naturaleza, clases, características, aislamiento y usos. Tubos protectores. Suministro en Baja Tensión. Previsión de cargas. Protecciones eléctricas de las instalaciones. Materiales y elementos usados. Puesta a tierra.

Tema 15.- Seguridad e Higiene en trabajos eléctricos. Trabajos eléctricos en alta y baja tensión. Medios de protección personal.

Tema 16.- Normas de seguridad para trabajos de manutención. Normas de seguridad para trabajos en altura. Escaleras.

Murcia a 6 de mayo de 2002.—La Tte. Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

### **Murcia**

#### **5004 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Analista Programador.**

Por Decreto del Alcalde-Presidente, a propuesta del Consejo de Gerencia del día 19 de abril de 2002, se ha acordado convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Analista Programador, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, con arreglo a las siguientes Bases:

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de una plaza vacante de Analista Programador, en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B Código de Puesto 1223 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Analista Programador

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercera. Participación en la convocatoria.****A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español ó tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Informática.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 2090 033624 0064004044, o en Caja del Servicio Económico de esta Gerencia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

1. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

2. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

**D. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta. Tribunal.****PRESIDENTE:**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

**VOCAL 5:**

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**Quinta. Pruebas selectivas****A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará

garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1 y, en el de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

##### PRIMER EJERCICIO:

Contestar por escrito, a un máximo de cincuenta preguntas sobre sistemas y tecnologías de la información, relacionadas con el contenido de la parte específica del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. En el caso de que este ejercicio conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios. La duración de este ejercicio será asimismo determinada por el Tribunal.

##### TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

#### C- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

#### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y

elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

La persona que resulte seleccionada y nombrada, para ocupar dicha plaza, dada la condición que adquieren de funcionarios públicos de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinados a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO

### Temario

#### PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.-El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorrogas del presupuesto, las modificaciones de crédito.

#### PARTE ESPECIFICA:

Tema 1.- Transmisión de la información. Métodos de codificación. Criptografía.

Tema 2.- Estructura, componentes y funcionamiento de un ordenador.

Tema 3.- Arquitectura de ordenadores. Clasificación, estructura y rendimiento.

Tema 4.- Arquitectura de ordenadores. Procesamiento paralelo. Diseño de algoritmos. Multiproceso simétrico, otros.

Tema 5.- Periferia de ordenadores. Dispositivos de E/S.

Tema 6.- Periferia de ordenadores. Sistema de almacenamiento.

Tema 7.- Ofimática. Concepto y aplicaciones. Suites.

Tema 8.- Multimedia: Tecnologías de almacenamiento e impresión, disco óptico. Impresión láser. Digitalización de imágenes o lectura óptica.

Tema 9.- Multimedia: tratamiento y transmisión de la información (Algoritmos de compresión para imágenes y video). Aplicación de esta tecnología.

Tema 10.- Sistemas Operativos. Conceptos fundamentales y funciones.

Tema 11.- S.O. Gestión de procesos. Estados, planificación, comunicaciones.

Tema 12.- S.O. Gestión de E/S. Programación independiente del dispositivo. Interbloqueos.

Tema 13.- S.O. Gestión de memoria: Paginación, segmentación. Memoria Virtual.

Tema 14.- S.O. Distribuidos. Tendencias actuales.

Tema 15.- Sistemas basados en Windows.

Tema 16.- UNIX. LINUX

Tema 17.- Redes. Estructura y arquitectura. Seguridad. Modelo OSI. LAN.

Tema 18.- Redes de telecomunicaciones. Infraestructuras. Redes IP.

Tema 19.- Servicios de telecomunicaciones. Marco normativo actual.

Operadores.

Tema 20.- Internet. Servicios.

Tema 21.- Desarrollo y administración de páginas Web.

Tema 22.- Configuración de una Intranet en la Administración Local. Diseño, planificación e implantación.

Tema 23.- La administración electrónica. El portal del ciudadano en la Administración Local.

Tema 24.- Bases de datos. Gestión, explotación y administración. Diccionario de datos. Seguridad e integridad de las bases de datos.

Tema 25.- Bases de datos relacionales. SQL.

Tema 26.- Bases de datos distribuidas. BD orientadas a objeto.

Tema 27.- Modelado de datos.

Tema 28.- Bases de datos documentales y de imágenes.

Tema 29.- Ingeniería del Software. Principios. Componentes.

Tema 30.- Gestión del proceso software.

Tema 31.- Análisis y especificación de requisitos.

Tema 32.- Diseño y programación. Diseño de datos y de funciones. Diseño orientado a objetos. Validación y pruebas.

Tema 33.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes. Traductores.

Tema 34.- Metodología de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información. Métrica V.3.

Tema 35.- Sistemas abiertos. Cliente/Servidor. Normalización. Política comunitaria. Estrategias de las Administraciones Públicas.

Tema 36.- Ingeniería y gestión del conocimiento. Modelización de problemas. Representación de contenidos. Inferencia y control. Metodologías. Adquisición de conocimiento. Diseños de prototipos.

Tema 37.- Seguridad de los Sistemas de Información. Organización de la seguridad.

Tema 38.- Seguridad de los Sistemas de Información. Seguridad física. Seguridad lógica.

Tema 39.- Análisis y gestión de riesgos de los Sistemas de Información.

Tema 40.- La regulación de la protección de datos de carácter personal.

Tema 41.- Centros de Tecnologías de la Información. Funciones. Tipos de organización. Responsabilidades del personal informático.

Tema 42.- Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes urbanísticos. Información al ciudadano.

Tema 43.- Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL.

Tema 44.- Informática Municipal: Gestión y Recaudación de Tasas e Impuestos municipales.

Tema 45.- Informática Municipal: Gestión integrada de personal.

Tema 46.- Informática Municipal: Sistema de Información y Gestión del Territorio (SIGT). Formatos gráficos aplicados al Planeamiento Urbanístico.

Tema 47.- Informática Municipal: Gestión Urbanística.

Tema 48.- Informática Municipal: Disciplina e Inspección Urbanística.

Murcia a 6 de mayo de 2002.—La Tte. Aldalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5005 Expediente para la alteración jurídica de la calificación de la participación indivisa municipal propiedad de la Gerencia de Urbanismo del 45,342% sobre la parcela.

Por decreto de la Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo de 19 de abril de 2002, a propuesta del Consejo de Gerencia de Urbanismo de Murcia, ha aprobado iniciar expediente para la alteración jurídica de la calificación de la participación indivisa municipal propiedad de la Gerencia de Urbanismo del 45,342% sobre la parcela que a continuación se describe, para su calificación por analogía, como parcela sobrante inutilizable por si sola y su posterior enajenación directa a Talleres Ataz, S.L.:

Urbana.- Parcela A-1, manzana A, que forma parte del Polígono de ejecución del PERI del Área Central de Murcia 3 (PCMc 3) de San Basilio, sita en término municipal de Murcia, partido de La Albatalía. Tiene una superficie de trescientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva creación; Este, calle de nueva

creación; Sur, parcela A-2 y Oeste, parcela EV-2. La superficie total edificable es de dos mil quinientos nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. La ocupación es de trescientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja y de vivienda, en ésta, más voladizos, y en planta de sótano, setecientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados. La altura máxima es de siete plantas.

Valoración de la cuota indivisa de la Gerencia: 405.163,08 euros más IVA (equivalente a 67.413.465 pesetas más IVA).

La motivación de la alteración se encuentra, en que no es de interés municipal mantener una propiedad no utilizable por sí sola, ni entrar en proindiviso con particulares en la promoción privada de edificios de viviendas para la venta de pisos.

Lo que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Estudios y Patrimonio de esta Gerencia de Urbanismo y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la Resolución se considerará definitivamente aprobado.

Murcia a 8 de mayo de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.

## Torre Pacheco

### 4824 Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión por promoción interna de dos plazas de Animadores Socio-Culturales.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por promoción interna de dos plazas de Animadores Socio-Culturales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, adscritas al Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local, con fecha 09-04-2.002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### ADMITIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º REGISTRO
-01	Sánchez Quirante, Elvira	22.965.006-N	2894/02
-02	Sánchez Vera, Anastasia	77.520.407-B	2879/02

#### EXCLUIDOS/AS

— Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Miguel Martínez Ros, Concejal de Personal, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular, y Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración, suplente.

Vocales:

-Don Diego Alfonso García Cobacho, Concejal, titular, y Don Salvador Martínez Cerdán, Concejal, suplente.

-Doña Teresa Marín Marín, titular, y Doña Juana María Sánchez Manzanares, suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Don Juan Llor Moreno, titular, y Doña Pilar Maquillón Tobal, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

-Doña Isabel Cerdán Noguera, titular.

-Doña Julia Ros Albaladejo, suplente.

Queda señalado el próximo día 24 de junio de 2.002, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Torre Pacheco

### 4823 Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión por promoción interna de una plaza de Oficial de mantenimiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por promoción interna de una plaza de Oficial de mantenimiento, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 10-04-2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º REGISTRO
-01	Calle López, José	22.995.991-Q	2828/02

#### EXCLUIDOS/AS

— Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y Don Diego Alfonso García Cobacho, Teniente de Alcalde, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular, y Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración, suplente.

Vocales:

-Don Antonio González García, Concejal, titular, y Don Antonio León Garre, Concejal, suplente.

-Don Ramón Cabrera Sánchez, titular, y Don Pio Montoya Martínez, suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Don Ernesto Carrillo Yepes, titular, y Don Juan Antonio Contreras Ruiz.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

-Doña Julia Ros Albaladejo, titular.

-Doña Isabel Cerdán Noguera, suplente.

Queda señalado el próximo día 17 de junio de 2.002, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

### 5009 Modificación declaración de innecesariedad de la reparcelación de la unidad de actuación n.º 1 de la mod. N.º 16 de las NN.SS. Municipales «La Yesera».

La Comisión de Gobierno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 2 de mayo de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación declaración de innecesariedad de la reparcelación de la unidad de actuación n.º 1 de la mod. N.º 16 de las NN.SS. Municipales «La Yesera». Lo que se expone al público por plazo de 20 días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 142 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 3 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, por delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

## Totana

### 5008 Aprobación inicial de la alteración en la calificación jurídica de la parcela M-0-1- del P.P. La Ramblica y su cesión gratuita a la Consejería de Educación

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 30 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente la alteración en la calificación jurídica de la parcela M-0-1- del P.P. La Ramblica y su cesión gratuita a la Consejería de Educación. Lo que se expone al público por plazo de un mes

a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 110 del R.B.C.L.

Totana a 3 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, por delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

## Totana

### 5007 Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Totana.

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 30 de abril de 2002, acordó aprobar la memoria ambiental del Proyecto del Plan General de Ordenación Municipal de Totana. Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 135 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 3 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, por delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

## Totana

### 4678 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4678, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de fecha 20 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

**«Resuelvo**

Primero.- Construir en este Ayuntamiento el...»

Debe decir:

**«Resuelvo**

Primero.- Constituir en este Ayuntamiento el...»

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

#### 5000 Periodo voluntario de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 2002, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2%, ejercicio 2002) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (0.75%, ejercicio 2000). El pago en período voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Finalizado el período de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de 15 días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 8 de mayo del 2002.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.

## Universidad de Murcia

### 4814 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2002/15/SU-A).

#### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- Número de expediente: 2002/15/SU-A.

#### 2.- Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Suministros.
- Espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente ICP-MS.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

244.010,92 euros.

#### 5.- Adjudicación

- Fecha: 29 de abril de 2002.
- Contratista: Thermo Optek, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 240.178 euros.

Murcia, 30 de abril de 2002.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.